

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

85ª REUNIÓN

**Veracruz, Veracruz (México)
10-14 de junio de 2013**

PROPUESTA IATTC-85 H-2

PRESENTADA POR JAPÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PESCA

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

1. Japón está preocupado acerca de la sobrecapacidad de los buques pesqueros de cerco en el Océano Pacífico oriental ya que es probable que afecte de forma negativa las poblaciones de atunes y especies de captura incidental, especialmente cuando no hay un límite de captura de esas poblaciones. Aunque la CIAT viene adoptando medidas sobre períodos y áreas de veda específicos para compensar dichos efectos negativos, ajustar la capacidad al nivel compatible con el nivel de la población sería mucho mejor en términos de factibilidad de aplicación y respuesta a disminución inesperada de las poblaciones de atunes.
2. Con base en estas ideas, Japón presentó un proyecto de resolución sobre la gestión de la capacidad de pesca a la 83ª reunión de la CIAT tomando en cuenta los comentarios recibidos de CPC durante la 12ª reunión del grupo de trabajo permanente sobre la capacidad de la flota en 2011 y el primer taller sobre recompra de buques en 2012.
3. Tomando en cuenta los comentarios recibidos de la 83ª reunión de la CIAT, Japón ha modificado el texto y lo presenta adjunto a la 85ª reunión de la CIAT. Los puntos principales de las modificaciones son los siguientes:
 - 1) con respecto a un sistema de gestión de capacidad para los buques pesqueros de cerco, el presente proyecto de resolución presenta una reducción automática de la capacidad en el momento de reemplazar buques actualmente activos solamente a fin de implementar fácilmente el sistema de reducción de capacidad.
 - 2) tomando en cuenta los comentarios recibidos de los CPC durante la 83ª reunión, el presente proyecto de resolución incorpora un nuevo elemento, que excluiría cualquier capacidad de un buque pesquero de cerco en disputa del sistema de reducción de capacidad.
4. La parte sobre un sistema de seguimiento de capacidad para los buques pesqueros palangreros sigue sin cambios. Japón cree que en este momento no es necesaria una medida de gestión de capacidad para los buques pesqueros palangreros cuya capacidad viene disminuyendo, pero el mismo tiempo comparte la opinión que es posible que sean necesarias ciertas medidas en el futuro. En este respecto, será importante que la CIAT establezca un sistema para dar seguimiento a los cambios de la capacidad pesquera activa de los buques pesqueros palangreros para que la CIAT pueda adoptar las medidas necesarias rápidamente si la capacidad activa de los buques pesqueros palangreros a excede un umbral, o si es probable que lo exceda.

5. La Comisión necesita tomar un paso adelante para reducir la capacidad de pesca excesiva en el OPO de conformidad con la resolución C-02-03. Japón espera que este proyecto de resolución forme una buena base para las discusiones con este propósito.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California (EE. UU.) en la ocasión de su 83ª reunión:

Preocupada que la capacidad de pesca de cerco en el Océano Pacífico oriental (en lo sucesivo « OPO ») viene aumentando en los últimos años;

Entendiendo que una capacidad de pesca excesiva en una región dificulta más para los gobiernos consentir en medidas efectivas de conservación y ordenación de las pesquerías de esa región, y aplicarlas;

Creyendo que es importante limitar la capacidad de pesca en el OPO a fin de ayudar a asegurar que las pesquerías atuneras en la región sean realizadas en un nivel sostenible;

Recordando que la Comisión adoptó la resolución sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental (C-02-03) en la 69ª reunión en 2002 a fin de abordar el problema de capacidad excesiva en la flota atunera de cerco que opera en el OPO;

Recordando además que la Comisión adoptó el Plan para la ordenación regional de la capacidad de pesca en la 73ª reunión en 2005 encaminado al mismo objetivo;

Recordada que el Artículo VII, párrafo 1 (h) de la Convención de Antigua reza « adoptar medidas apropiadas para prevenir o eliminar la pesca excesiva y el exceso de capacidad de pesca y para asegurar que el nivel del esfuerzo de pesca sea compatible con el uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;

Acuerda:

I. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS CERQUEROS

Objetivo

1. La Comisión reducirá paulatinamente la capacidad de los buques pesqueros cerqueros a fin de asegurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO.

Principio básico

2. Todo cambio de capacidad bajo este programa será efectivo solamente con el consentimiento del Miembro y no Miembro Cooperante de la CIAT (en lo sucesivo « CPC ») del pabellón.

Reducción de la capacidad

3. La capacidad activa total de los buques pesqueros cerqueros será reducida paulatinamente a 158,000 metros cúbicos, con la consideración debida al desarrollo de pesquerías de cerco por los CPC ribereños en desarrollo. La cota de 158,000 metros cúbicos podrá ser cambiada por la Comisión con base en el asesoramiento del Comité Científico Asesor y el personal científico de la Secretaría.
4. Se logrará la reducción de la capacidad activa a través de la reducción automática de la capacidad activa en el momento de reemplazar buques actualmente activos de conformidad con el párrafo 5 siguiente. Dicha reducción automática será aplicada a cualquier caso incluyendo aquellos causados por fuerza mayor..

Reducción automática de la capacidad al reemplazar buques activos actuales con otros

5. Cuando un buque cerquero activo sea reemplazado con un buque de segunda mano, no se usará más del 90% de la capacidad del buque existente (es decir, la capacidad del buque de segunda mano reemplazante debe ser el 90% o menos de aquella del que se reemplazará). Cuando un buque cerquero acti-

vo sea reemplazado con un buque nuevamente construido, la más del 80% de la capacidad del buque existente será usada (es decir, la capacidad del buque nuevamente construido reemplazante por debe ser el 80% o menos de aquella del que se reemplazará). Cuando sea reemplazado un buque cerquero activo, será hecho por un solo buque, no múltiples buques.

6. Cuando un buque cerquero sea introducido por primera vez mediante la activación de capacidad inactiva registrada en la lista de la CIAT de capacidad cerquera inactiva y hundida seine capacity list, la capacidad real del buque, independientemente de que si se trata de un buque de segunda mano o uno nuevo, no será más del 95% de la capacidad inactiva usada (o sea, si se usan 500 metros cúbicos de capacidad inactiva, la capacidad real del buque será no más que 475 metros cúbicos). Cuando un buque tal sea reemplazado luego con un buque de segunda mano o un buque nuevo, se aplicará el párrafo 5 anterior.
1. Después de ser reemplazado un buque cerquero activo con un buque de segunda mano o un buque nuevamente construido de conformidad con el párrafo 5, dicho buque de segunda mano o buque nuevamente construido quedará exento del párrafo 5 si el buque necesita ser reemplazado de nuevo debido a fuerza mayor. Bajo ninguna circunstancia, sin embargo, será la capacidad del buque nuevo no más que aquella del buque previo durante un periodo de 10 años después de su reemplazo.

Otros

2. La capacidad de buques pesqueros cerqueros en disputa no puede ser usada para los fines de la presente resolución.

II. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS PALANGREROS

Objetivo

1. El objetivo del programa es permitir a la Comisión dar seguimiento debidamente a cambios en la capacidad activa total de los buques pesqueros palangreros que operan en el OPO para que la Comisión pueda considerar la introducción de medidas apropiadas de ordenación de capacidad en el futuro.

Principio básico

2. Cada CPC notificará su capacidad de pesca palangrera activa cada año de conformidad con el programa siguiente.

Programa

3. Antes del fin de 2013, cada CPC notificará al Director del número de buques pesqueros palangreros atuneros (en lo sucesivo « TLFV ») bajo su pabellón que realmente operaron en el OPO en 2012. El número de TLFV será notificado de conformidad con las siguientes categorías:
 - a. 24 m o más de eslora total
 - b. Menos de 24 m de eslora total con capacidad congeladora
 - c. Menos de 24 m de eslora total sin capacidad congeladora

En 2014 y posteriormente, cada CPC enviará esta información correspondiente al año previo al Director antes del fin de marzo.

4. El Director compilará la información enviada de conformidad con los párrafos 3 y 4 anteriores por las CPC por categoría y la circulará a todas las CPC un mes antes de la reunión anual.
5. El Comité Científico Asesor evaluará el impacto relativo de cada categoría e informará a la reunión de la Comisión en 2015 del resultado.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PESCA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en La Jolla, California (EE. UU.) en la ocasión de su 83ª reunión:

Preocupada que la capacidad de pesca de cerco en el Océano Pacífico oriental (en lo sucesivo « OPO ») viene aumentando en los últimos años;

Entendiendo que una capacidad de pesca excesiva en una región dificulta más para los gobiernos consentir en medidas efectivas de conservación y ordenación de las pesquerías de esa región, y aplicarlas;

Creyendo que es importante limitar la capacidad de pesca en el OPO a fin de ayudar a asegurar que las pesquerías atuneras en la región sean realizadas en un nivel sostenible;

Recordando que la Comisión adoptó la resolución sobre la capacidad de la flota atunera operando en el Océano Pacífico oriental (C-02-03) en la 69ª reunión en 2002 a fin de abordar el problema de capacidad excesiva en la flota atunera de cerco que opera en el OPO;

Recordando además que la Comisión adoptó el Plan para la ordenación regional de la capacidad de pesca en la 73ª reunión en 2005 encaminado al mismo objetivo;

Recordada que el Artículo VII, párrafo 1 (h) de la Convención de Antigua reza « adoptar medidas apropiadas para prevenir o eliminar la pesca excesiva y el exceso de capacidad de pesca y para asegurar que el nivel del esfuerzo de pesca sea compatible con el uso sostenible de las poblaciones de peces abarcadas por esta Convención »;

Acuerda:

I. PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS CERQUEROS

Objetivo

1. La Comisión reducirá paulatinamente la capacidad de los buques pesqueros cerqueros a fin de asegurar el uso sostenible de las poblaciones de atunes en el OPO.

Principio básico

2. Todo cambio de capacidad bajo este programa será efectivo solamente con el consentimiento del Miembro y no Miembro Cooperante de la CIAT (en lo sucesivo « CPC ») del pabellón.

Reducción de la capacidad

3. La capacidad activa total de los buques pesqueros cerqueros será reducida paulatinamente a 158,000 metros cúbicos, con la consideración debida al desarrollo de pesquerías de cerco por los CPC ribereños en desarrollo. La cota de 158,000 metros cúbicos podrá ser cambiada por la Comisión con base en el asesoramiento del Comité Científico Asesor y el personal científico de la Secretaría.
4. Se logrará la reducción de la capacidad activa a través de la reducción automática de la capacidad activa en el momento de reemplazar buques actualmente activos de conformidad con el párrafo 5 siguiente. Dicha reducción automática será aplicada a cualquier caso incluyendo aquellos causados por fuerza mayor.

Reducción automática de la capacidad al reemplazar buques activos actuales con otros

5. Cuando un buque cerquero activo sea reemplazado con un buque de segunda mano, no se usará más del 90% de la capacidad del buque existente (es decir, la capacidad del buque de segunda mano reemplazante debe ser el 90% o menos de aquella del que se reemplazará). Cuando un buque cerquero acti-

Deleted: congelará y luego

Deleted: <#>Cualquier CPC individual no poseerá en cualquier momento más del 30% de la capacidad activa total de los buques cerqueros en el OPO. ¶ <#>El Director revocará cualquier transacción si detecta una violación de cualquier regla y restricción contenida en el presente documento o aquellas adoptadas por la Comisión.¶

Congelación de la capacidad ¶

<#>A partir del 1 de enero de 2013, cada CPC no incrementará la capacidad activa total de sus buques pesqueros de cerco más allá del nivel máximo de 2012 excepto el caso permitido en el párrafo 6 siguiente.¶

<#>Como excepción al párrafo 5 anterior, cada CPC en desarrollo podrá incrementar su capacidad activa mediante la utilización de hasta 50% de la capacidad inactiva/hundida y disponible (en lo sucesivo « capacidad no activa ») que posea. En caso de CPC desarrolladas, este porcentaje será 30%.¶

Deleted: en un plazo de mediano a largo

Deleted: dos esquemas: (1) la recompra de capacidad activa por la Comisión por subasta; y (2)

Deleted: con otros

Deleted: Recompra de capacidad por subasta ¶

<#>La capacidad activa podrá ser subastada para fines de recompra. ¶

<#>Para los fines de recompra de capacidad activa por subasta, la Comisión establecerá un Fondo de Reducción de Capacidad que será administrada por el Director (en lo sucesivo « el Fondo »). ¶

<#>El Director buscará en primer lugar apoyo de organizaciones intergubernamentales tales como el Banco Mundial o el FMAM o donación de gremio industrial para la operación del Fondo así como contribución voluntaria de CPC. Si esto no es factible, el Director buscará un préstamo con tipo de interés bajo de instituciones financieras internacionales, el cual será liquidado posteriormente con las cuotas recaudadas de los armadores de buques pesqueros cerqueros activos. Si esto no es factible, los armadores de buques pesqueros cerqueros activos contribuirán al Fondo anualmente [50] dólares por metro cúbico de capacidad de bodega de pescado. La Comisión decidirá los detalles de la operación del Fondo, incluyendo cómo tratar casos de cambio de armador y casos de retiro del armador de la pesca, etcétera. ¶

Durante cada reunión anual, el Director convocará una subasta usando el Fondo al margen de la reunión para recomprar capacidad activa. Una autoridad d(...)

Formatted: Not Highlight

Formatted: Not Highlight

Deleted: ¹. A cambio, la capacidad recomprada será renunciada de la CPC. El Director convocará una segunda subasta y posteriormente si queda suficiente cantidad en el Fondo después de la primera subasta.¶

Deleted: ². En cambio, la capacidad recomprada será renunciada de la CPC. ¶ <#>El buque sujeto a la recompra será desguazado bajo la supervisión del Director. El costo de desguazar el buque será cubierto por el Fondo. Si se gar(...)

Formatted: Not Highlight

vo sea reemplazado con un buque nuevamente construido, la más del 80% de la capacidad del buque existente será usada (es decir, la capacidad del buque nuevamente construido reemplazante por debe ser el 80% o menos de aquella del que se reemplazará). Cuando sea reemplazado un buque cerquero activo, será hecho por un solo buque, no múltiples buques.

6. Cuando un buque cerquero sea introducido por primera vez mediante la activación de capacidad inactiva registrada en la lista de la CIAT de capacidad cerquera inactiva y hundida seine capacity list, la capacidad real del buque, independientemente de que si se trata de un buque de segunda mano o uno nuevo, no será más del 95% de la capacidad inactiva usada (o sea, si se usan 500 metros cúbicos de capacidad inactiva, la capacidad real del buque será no más que 475 metros cúbicos). Cuando un buque tal sea reemplazado luego con un buque de segunda mano o un buque nuevo, se aplicará el párrafo 5 anterior.

1. Después de ser reemplazado un buque cerquero activo con un buque de segunda mano o un buque nuevamente construido de conformidad con el párrafo 5, dicho buque de segunda mano o buque nuevamente construido quedará exento del párrafo 5 si el buque necesita ser reemplazado de nuevo debido a fuerza mayor. Bajo ninguna circunstancia, sin embargo, será la capacidad del buque nuevo no más que aquella del buque previo durante un periodo de 10 años después de su reemplazo.

Otros

2. La capacidad de buques pesqueros cerqueros en disputa no puede ser usada para los fines de la presente resolución.

II. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CAPACIDAD PARA LOS BUQUES PESQUEROS PALANGREROS

Objetivo

1. El objetivo del programa es permitir a la Comisión dar seguimiento debidamente a cambios en la capacidad activa total de los buques pesqueros palangreros que operan en el OPO para que la Comisión pueda considerar la introducción de medidas apropiadas de ordenación de capacidad en el futuro.

Principio básico

2. Cada CPC notificará su capacidad de pesca palangrera activa cada año de conformidad con el programa siguiente.

Programa

3. Antes del fin de 2013, cada CPC notificará al Director del número de buques pesqueros palangreros atuneros (en lo sucesivo « TLFV ») bajo su pabellón que realmente operaron en el OPO en 2012. El número de TLFV será notificado de conformidad con las siguientes categorías:

- 24 m o más de eslora total
- Menos de 24 m de eslora total con capacidad congeladora
- Menos de 24 m de eslora total sin capacidad congeladora

En 2014 y posteriormente, cada CPC enviará esta información correspondiente al año previo al Director antes del fin de marzo.

4. El Director compilará la información enviada de conformidad con los párrafos 3 y 4 anteriores por las CPC por categoría y la circulará a todas las CPC un mes antes de la reunión anual.

5. El Comité Científico Asesor evaluará el impacto relativo de cada categoría e informará a la reunión de la Comisión en 2015 del resultado.

Deleted: 70

Deleted: 70

Deleted: <#>Si es necesaria más capacidad para reemplazo o si se descubre posteriormente que la capacidad del buque que reemplazó al existente es mayor de lo que se esperaba originalmente, dicha capacidad excesiva será obtenida mediante la compra de capacidad activa. El principio en el párrafo 15 será también aplicado a dicha capacidad adicional (es decir, si se compra 500 m³, se podrá usar solamente 450 m³ en el caso que el buque reemplazante sea de segunda mano y solamente 350 m³ podrán ser usados en el caso que sea uno nuevamente construido). La capacidad comprada no podrá ser activada hasta que se provean a la Secretaría las pruebas documentadas que certifiquen que el buque ha sido desguazado. ¶

<#>Consideración al desarrollo de pesquerías de cerco por CPC ribereñas en desarrollo ¶

<#>Toda capacidad activa que sea recomprada mediante subasta o que se haga disponible como resultado de reemplazo en los párrafos 15 y 16 anteriores será añadida a la capacidad en reserva que será establecida por la Comisión y administrada por el Director (en lo sucesivo « la capacidad en reserva »). ¶

<#>El Director anunciará la disponibilidad de capacidad en la capacidad en reserva cuando rebase los 3.000 metros cúbicos. El Director establecerá un periodo durante el cual se pueda presentar una solicitud de utilización de dicha capacidad. Solamente armadores de CPC con capacidad no activa autorizada por la Comisión podrán utilizar la capacidad disponible en la capacidad en reserva. Dichos armadores presentarán un plan concreto de utilización autorizado por la CPC del pabellón.¶

<#>Cuando haya más que una solicitud de capacidad y la cantidad total de capacidad solicitada sea más que la capacidad disponible en la capacidad en reserva, se aplicará el orden siguiente:¶

<#>1ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada bajo el párrafo 10 de la resolución C-02-03¶

<#>2ª prioridad: utilización de la capacidad autorizada por la Comisión según sea necesario para el desarrollo de pesquerías de las CPC ribereñas en desarrollo (aparte de la 1ª)¶

<#>3ª prioridad: utilización de capacidad no activa (aparte de la 1ª y 2ª)¶

<#>Si el armador cuya solicitud fue aceptada no usa la capacidad obtenida en un plazo de 6 meses (en el caso de un buque de segunda mano) o de 1 año (en el caso de un buque nuevamente construido), la capacidad obtenida será devuelta a la capacidad en reserva a menos que la Comisión decida otra cosa.¶

<#>Cuando la cantidad total de la capacidad no activa sea cero, la capacidad en reserva será terminada y la capacidad restante en la capacidad en reserva será anulada. Si la capacidad activa total es mayor que 158.000 metros cúbicos en ese momento, continuará la reducción de la capacidad activa de conformidad con los párrafos 8 a 16 anteriores.¶

<#>Administración del programa¶

<#>El costo de establecer y gestionar el programa(...

Deleted: 2012

Deleted: 2011

Deleted: 2013

Deleted: 2014